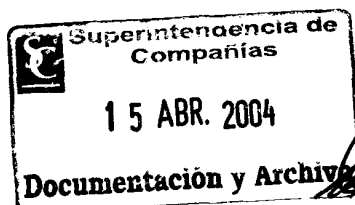


91301
T
10254
Quito, 15 de Abril del 2004

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-



Yo, Jorge Manuel Lizarzaguro Zeballos portador de la cédula de ciudadanía N° 0919375402, Gerente General de la Compañía Lizarzaguro Zeballos Cia. Ltda.; me dirijo a usted muy respetuosamente para que se sirvan recibir la copia de la escritura certificada de la sesión de participaciones, para que procedan a la actualización de la nómina de socios.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos

ATENTAMENTE,


Sr. Jorge Lizarzaguro Zeballos

GERENTE GENERAL

OK.
CELEBRACIÓN REGISTRADA.
Y SU VALOR NOMINAL
2004.04.16



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

VICENTE MARCELO FABIAN PÁSTOR JÁCOME y

AIDA MERCEDES GROSS GODOY

A favor de:

CESAR ANTONIO BARBA

Cuantía:

USD\$.20.00

Dí 3 copias

~~~~~ DMVM ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy miércoles seis (06) de  
Agosto del año dos mil tres, ante mí DR. RAMIRO  
DAVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del  
cantón Quito, encargado de la Notaria Trigésima  
Sexta del Cantón Quito, por ausencia de su  
titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, comparecen  
por una parte, como cedentes, los cónyuges  
señores VICENTE MARCELO FABIAN PÁSTOR JÁCOME y  
AIDA MERCEDES GROSS GODOY, casados entre sí; y,  
por otra parte, como cesionario, el señor CESAR  
ANTONIO BARBA; a quienes de conocer doy fe en  
virtud de haberme presentado sus cédulas de

1 ciudadanía y certificados de votación, cuyas  
2 fotocopias debidamente certificadas por mí agrego  
3 a esta escritura. Los comparecientes son de  
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
6 Metropolitano, con capacidad legal para contratar  
7 y obligarse que la ejercen por sus propios  
8 derechos; y, advertidos que fueron los  
9 comparecientes por mí el Notario del objeto y  
10 resultados de la presente escritura pública, así  
11 como examinados que fueron en forma aislada y  
12 separada, de que comparecen al otorgamiento de  
13 esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
14 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con  
15 la minuta que me entregan y que copiada  
16 textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el  
17 Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
18 sírvase hacer constar una de Cesión y  
19 Transferencia de Participaciones Sociales de  
20 LIZARZABURU ZEBALLOS Compañía Limitada, contenida  
21 en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
22 COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de  
23 esta escritura por una parte, el señor Vicente  
24 Marcelo Pástor Jácome por sus propios derechos  
25 estado civil casado y su cónyuge Mercedes Gross  
26 Godoy a quienes en adelante se les denominará  
27 como los Cedentes; y, por otra parte y en calidad  
28 de Cesionario, el Señor Cesar Antonio Barba, por



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 sus propios derechos. Los comparecientes son de  
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
3 capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
4 Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y  
5 nueve de noviembre del dos mil, ante la doctora  
6 Ximena Borja de Navas, Notaria Treinta y seis de  
7 este cantón Quito, aprobada por la  
8 Superintendencia de Compañías, con resolución mil  
9 noventa y nueve de cinco de marzo del dos mil  
10 uno, escritura debidamente inscrita en el  
11 Registro Mercantil el veinte y seis de junio del  
12 dos mil uno, registro dos mil treinta y cinco  
13 (2435), tomo ciento treinta y dos (132), los  
14 señores Vicente Marcelo Pástor Jácome, Jorge  
15 Lizarzaburu Zeballos y Freya Zebállos Avellaneda,  
16 constituyeron una compañía de responsabilidad  
17 limitada denominada LIZARZABURU ZEBALLOS Compañía  
18 Limitada, con un capital social aprobado de  
19 Cuatrocientos dólares americanos y cuyos socios  
20 lo tenían distribuido en la forma como se  
21 determina en dicho instrumento. La Junta  
22 Universal Extraordinaria de socios de LIZARZABURU  
23 ZEBALLOS Compañía Limitada, celebrada el día  
24 veinte y dos de julio del dos mil tres, con  
25 arreglo a lo que disponen los artículos ciento  
26 trece (113) y ciento dieciocho (118), literal t)  
27 de la Ley de Compañías, y al artículo  
28 decimoquinto literal h) de los Estatutos de la

1 Compañía, con el voto unánime del cien por ciento  
2 (100%) de la totalidad del Capital Social  
3 consintió en la cesión y transferencia de veinte  
4 Participaciones Sociales de un dólar cada una, es  
5 decir veinte dólares, de propiedad del Señor  
6 Marcelo Vicente Pástor Jácome y su cónyuge, para  
7 que cedan y transfieran a favor del Señor Cesar  
8 Antonio Barba las indicadas participaciones.

9 TERCERA: CESIÓN y TRASPASO DE PARTICIPACIONES  
10 SOCIALES. Con el antecedente indicado, el Señor  
11 Vicente Marcelo Pástor Jácome y su cónyuge ceden  
12 y traspasan la totalidad de las Participaciones  
13 Sociales de su propiedad, es decir veinte  
14 Participaciones de un dólar cada una de  
15 LIZARZABURU ZEBALLOS Compañía Limitada, a favor  
16 de Cesar Antonio Barba. El valor convenido por  
17 las partes por la cesión y transferencia de las  
18 Participaciones sociales anotadas es de veinte  
19 dólares estadounidenses, valor que el Cesionario  
20 ha pagado y que los Cedentes declaran haber  
21 recibido a su entera satisfacción en moneda de  
22 curso legal. Los Cedentes y el Cesionario  
23 declaran que aceptan la indicada Cesión y  
24 transferencia de veinte Participaciones Sociales  
25 por ser hecha en seguridad de sus intereses, y  
26 por estar de acuerdo con las condiciones  
27 convenidas. Usted Señor Notario, de esta  
28 escritura de Cesión sentará razón al margen de la



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 matriz de la escritura de constitución en el  
2 respectivo protocolo a su cargo, se servirá  
3 además agregar las demás cláusulas de estilo para  
4 la plena validez del presente instrumento." HASTA  
5 AQUI LA MINUTA copiada textualmente. Los  
6 comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
7 misma que se encuentra firmada por el doctor GALO  
8 MONTALVO PASTOR,, Abogado con matrícula  
9 profesional número mil ochocientos ochenta y tres  
10 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
11 otorgamiento de esta escritura pública se  
12 observaron los preceptos legales que el caso  
13 requiere y leída que les fue a los  
14 comparecientes, por mí el Notario, éstos se  
15 afirman y ratifican en todo su contenido,  
16 firmando para constancia junto conmigo, en unidad  
17 de acto, de todo lo cual doy fe.

18

19

20

21

22 SR. VICENTE MARCELO FABIAN PÁSTOR JÁCOME

23 C.C. No. 170173346-9

24

25

26

27 SRA. AIDA MERCEDES GROSS GODOY

28 C.C. No. 170136610-4

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Cesar Antonio Barba*

SR. CESAR ANTONIO BARBA

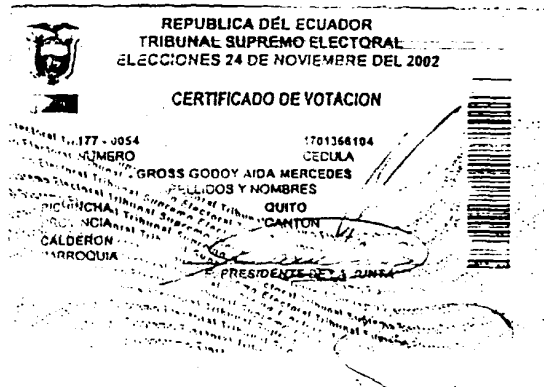
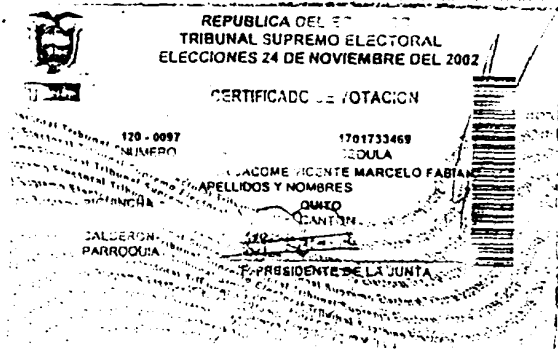
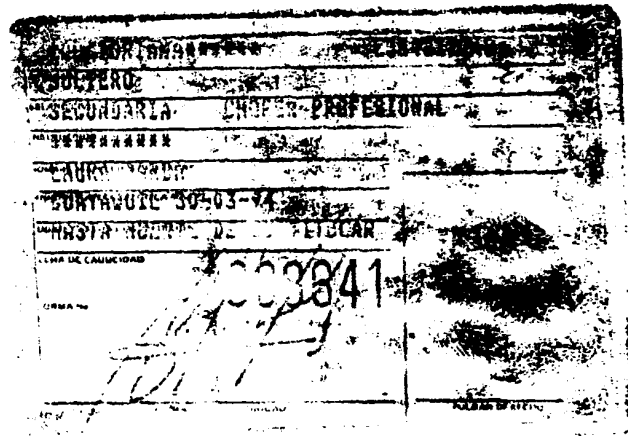
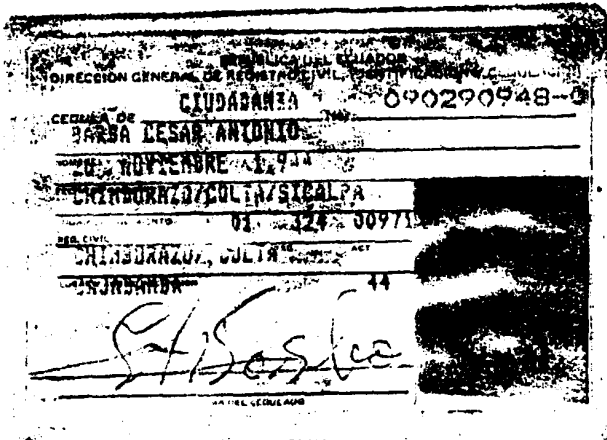
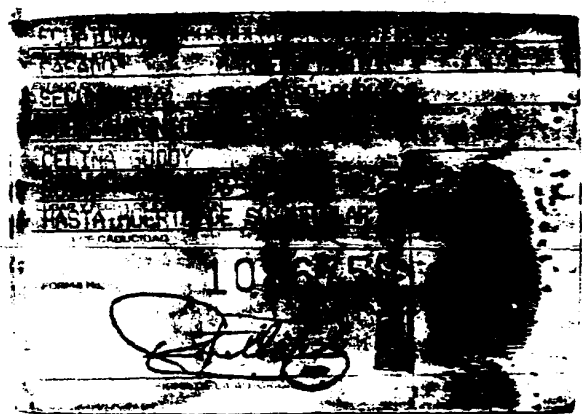
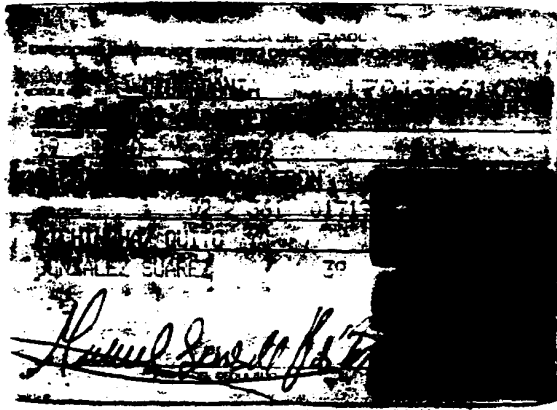
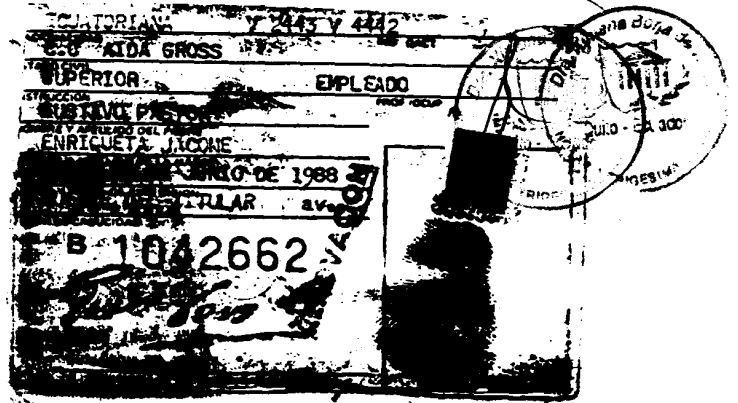
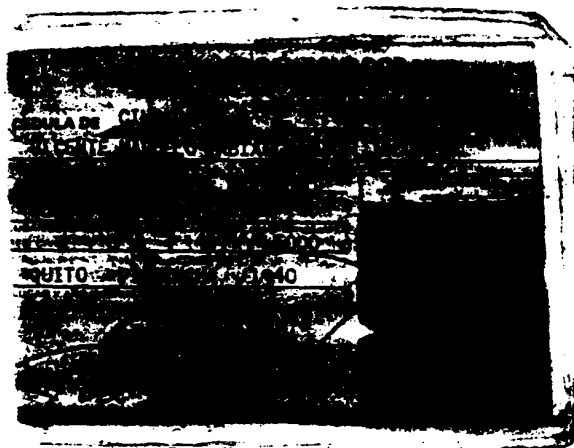
C.C. No. 090290948-0

*El Notario*

*[Signature]*



Dr. Ramiro Dávila Salazar



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

53 - 0011  
NUMERO 0902009488  
CEDULA

BARSA CESAR ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA  
AYACUCHO  
PARROQUIA

GUAYAQUIL  
CANTON

Dr. Balsa

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En  
aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede está  
conforme con el original que me fue  
presentado en: 6 Foja(s): última



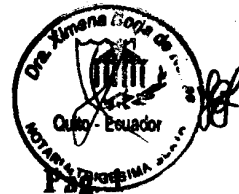
Quito a, 06 AGO 2003

Dr. Ramiro Dávila Silva  
Notario 36<sup>ta</sup> del Cantón Quito  
Encargado de la Notaria 36<sup>ta</sup> del Cantón Quito

ESPACIO  
EN  
BLANCO

# LIZARZABURU ZEBALLOS CIA. LTDA.

ACTA No. 003-2003



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LIZARZABURU ZEBALLOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 22 DE JULIO DEL 2003.

En la ciudad de Quito, el día de hoy martes 22 de julio del dos mil tres, a las 15h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Japón N37-68 y NNUU primer piso del Distrito Metropolitano de Quito con la asistencia de los siguientes socios de Lizarzaburu Zeballos Cia. Ltda.: Freya Zeballos Avellaneda por sus propios derechos propietaria de 280/participaciones sociales de un valor de un dólar estadounidense cada una; más Vicente Marcelo Fabián Pastor Jácome, por sus propios derechos propietario de 20/participaciones de un dólar estadounidense cada una y Jorge Lizarzaburu Zeballos por sus propios derechos propietario de 100/participaciones de un dólar estadounidense cada una; por lo tanto se encuentran presentes todos los socios y la totalidad del capital social de la compañía. Preside la sesión la señora Freya Zeballos Avellaneda; actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Jorge Lizarzaburu Bertolucci. Por cuanto se encuentra presente todo el capital social, todos los socios presentes expresan unánimemente el deseo de constituirse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios de LIZARZABURU ZEBALLOS CIA. LTDA. Y aceptan realizar la presente Junta Universal, sin necesidad de convocatoria previa, por hallarse presente el 100 % del capital social, se propone el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones sociales;
- 2.- Renuncia de la Presidenta; y
- 3.- Designación del Presidente.

Aprobado por todos los asistentes el orden del día, el Presidente declara iniciada la Sesión y pone en consideración el primer punto del orden del día:

1.- Cesión de participaciones Sociales.- El Sr. Vicente Marcelo Fabián Pastor Jácome es propietario de 20 participaciones de un dólar estadounidense cada una que suman 20 dólares por lo que expresa que solicita a esta Junta la autorización correspondiente a fin de ceder y transferir a favor de César Antonio Barba la totalidad de sus participaciones sociales. Para este efecto solicita que el resto de socios y capital social renuncien al derecho de preferencia y acepten al nuevo socio de la compañía.

Se resuelve aprobar la cesión de las 20 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una de propiedad de Vicente Marcelo Fabián Pastor Jácome a favor de Cesar Antonio Barba renunciando expresamente el resto de socios y capital social al derecho de preferencia, por lo tanto, se acepta al nuevo socio de la compañía.

Esta resolución es aprobada por unanimidad de todos los socios presentes, es decir, con el voto de 400 participaciones de un dólar cada una, se faculta al Sr. Marcelo Pastor Jácome continuar con los trámites legales correspondientes para el cabal perfeccionamiento de esta cesión.

2.- Renuncia de la Presidenta.- la Presidenta Freya Zeballos Avellaneda manifiesta que por asuntos personales a presentado su renuncia irrevocable por escrito a la dignidad de Presidenta, pone a consideración para que la Junta delibere.

Se resuelve por unanimidad del capital social es decir con el voto de todos los presentes propietarios de 400 participaciones, que es la totalidad del capital social, aceptar la renuncia de la Sra. Freya Zeballos Avellaneda, agradeciéndole por su gestión.

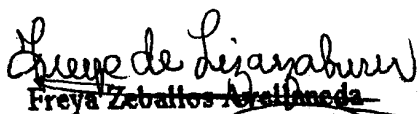
3.- Designación del Presidente.- El Sr. Jorge Lizarzaburu Zeballos propone para el cargo de Presidente el nombre del Sr. Cesar Antonio Barba por ser un socio nuevo que puede aportar con renovadas energías a la compañía.

Se resuelve designar al Sr. Cesar Antonio Barba como Presidente de la compañía Lizarzaburu Zeballos Cia. Ltda. por el periodo de 3 años. Esta resolución se aprueba por unanimidad es decir 400 votos a favor de la designación.

Una vez que la Junta General ha conocido y resuelto los puntos contenidos en el orden del día, siendo las 16h00, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción de la presente acta.

Se reinstala la sesión a las 16h15 y se da la lectura del acta, la misma que es aprobada sin modificación y con el voto unánime de los presentes los mismos que por el carácter de Junta Universal suscriben todos ellos la presente acta.

Firman:

  
~~Freya Zeballos Avellaneda~~

  
Jorge Manuel Lizarzaburu Zeballos

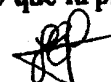
  
Vicente Marcelo Pastor Jácome

La presente acta fue aprobada por unanimidad y con el voto de todo el Capital Social de la compañía.

  
~~Freya Zeballos Avellaneda~~  
**PRESIDENTA**

  
Jorge Lizarzaburu Bertolucci  
**SECRETARIO AD-HOC**

Certifico que la presente es copia del original. Quito, 22 de julio del 2003

  
Jorge Lizarzaburu Bertolucci  
**SECRETARIO AD-HOC**

**LIZARZABURU - ZEBALLOS**  
**CIA. LTDA.**

## LIZARZABURU ZEBALLOS CIA. LTDA.

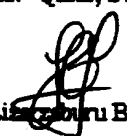


### CERTIFICADO

Yo, Jorge Lizarzaburu Bertolucci, en mi calidad de representante legal de la Cia, certifico que en sesión de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de LIZARZABURU ZEBALLOS CIA. LTDA. de 22 de julio del 2003, el socio Marcelo Pastor transfirió la totalidad de sus Participaciones Sociales, 20 Participaciones de 1 dólar cada uno que suman 20 dólares a favor de Cesar Antonio Barba. Esta resolución se tomó con el consentimiento unánime del capital social. Me remito para certificar al acta 003 de 22 de julio del 2003 cuyo original reposa en los libros sociales de la Cia.

De conformidad con el artículo 113 de la ley de Compañías la indicada sesión se inscribió en el libro de Participaciones de la Cia. por lo tanto proseguí a anular los certificados de aportación correspondientes a Marcelo Pastor y se extendió nuevos certificados a favor del Seccionario Cesar Antonio Barba.

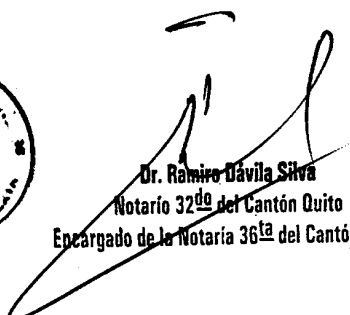
Certifico.- Quito, a 22 de julio del 2003.

  
Jorge Lizarzaburu Bertolucci.  
Gerente General

**LIZARZABURU - ZEBALLOS**  
**CIA. LTDA.**

Se otorgó ante mí, DR. RAMIRO DAVILA SILVA Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, encargado de la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito por licencia concedida a su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante oficio del No. 295-DDP-MSG, del 30 de julio del 2003; y en fe de ello confiero esta **3ra. COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges señores VICENTE. MARCELO FABIAN PASTOR JACOME y AIDA MERCEDES GROSS GODOY, a favor del señor CESAR ANTONIO BARBA debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



  
Dr. Ramiro Davila Silva  
Notario 32<sup>do</sup> del Cantón Quito  
Encargado de la Notaría 36<sup>ta</sup> del Cantón Quito

D

0



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 RAZON: Yo, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, Notario Trigésimo  
2 Segundo del cantón Quito, encargado de la Notaría  
3 Trigésima Sexta del cantón Quito, por licencia  
4 concedida a su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,  
5 tomé nota de la Escritura Pública de Cesión de  
6 Participaciones, contenida en el presente instrumento,  
7 al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
8 Constitución de la Compañía de Responsabilidad  
9 Limitada Civil y Mercantil "LIZARZABURU ZEVALLOS CIA.  
10 LTDA., otorgada ante la Dra. Ximena Borja de Navas,  
11 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el veinte y  
12 nueve de Noviembre del año dos mil, por Freya Eugenia  
13 Zevallos Avellaneda, Vicente Marcelo Fabián Pastor  
14 Jácome y Jorge Manuel Lizarzaburu Zevallos.- Quito, a  
15 seis (06) de Agosto del año dos mil tres.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO  
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EX-100



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2435** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintiséis de Junio del dos mil uno, a fs 2257, tomo 132, correspondiente a la constitución de la Compañía "**LIZARZABURU ZEBALLOS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Agosto del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng

